

⏪ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ...

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO NO. 3873 DE 22 DE OCTUBRE 2021 PROCESO CON RADICADO 2019-874.

① Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de corporacionjic@hotmail.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

S **STERLING AND LAWYERS ABOGADOS**
<CORPORACIONJIC@hotmail.com>



Mié 27/10/2021 4:07 PM

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Cauca - Popayan; Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - F

RECURSO DE REPOSICIO...

3 MB

Popayán, 27 de octubre de 2021

SEÑOR(A):

JUEZ CUARTO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN

E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO NO. 3873 DE 22 DE OCTUBRE 2021

Radicado: 2019-874.

Demandante: DORIS VELASCO MACA.

Demandado: HÉCTOR EDUARDO SEMANATE PIAMBA

Respetados señores,

CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio y portador la tarjeta profesional N.º 284.056 del Consejo de Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado defensor de la señora **DORIS VELASCO MACA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía **No 31.886.649**, expedida en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), en el proceso bajo referencia, me permito muy comedidamente interponer Recurso de Reposición contra el Auto Interlocutorio No. 3873 del 22 de octubre de 2021.

Atentamente,

STERLING & LAWYERS CONSULTING INTERNATIONAL - ABOGADOS 2.png
GRUPO COLOMBIA

Vigilado:

Popayán, 27 de octubre de 2021

SEÑOR(A):

JUEZ CUARTO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN

E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO NO. 3873 DE 22 DE OCTUBRE 2021

Radicado: 2019-874.

Demandante: DORIS VELASCO MACA.

Demandado: HÉCTOR EDUARDO SEMANATE PIAMBA

Respetados señores,

CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio y portador la tarjeta profesional N.º 284.056 del Consejo de Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado defensor de la señora **DORIS VELASCO MACA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía **No 31.886.649**, expedida en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), en el proceso bajo referencia, me permito muy comedidamente interponer Recurso de Reposición contra el Auto Interlocutorio No. 3873 del 22 de octubre de 2021.

I. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO.

Por medio del Auto Interlocutorio en mención, se resuelve dejar sin efectos Auto No. 2925 de fecha 22 de septiembre de 2021, que ordenaba seguir adelante con la ejecución del proceso, e igualmente, esta providencia requiere se surta la notificación al demandado a la dirección suministrada en la demanda, Carrera 33 No. 4-80 de Popayán, en virtud a que, no se tiene como notificado al señor **HÉCTOR EDUARDO SEMANATE PIAMBA**, a causa de que la citación se efectuó a la dirección del lugar de trabajo del demandado AV PANAMERICA 1 N 75 COMANDO DE POLICIA NACIONAL/ TALENTO HUMANO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

Desde esta perspectiva, me permito manifestar que se realizó la notificación a la parte demandada de conformidad con lo que consagra el Código General del Proceso, por razones a que no había certeza de que el demandado continuara residiendo en la dirección proporcionada en el escrito de demanda, en vista a que, constantemente por su trabajo, miembro activo de la Policía Nacional, se traslada de un domicilio a otro. Por ende, se tendría como dirección física de notificaciones para el demandado AV PANAMERICA 1 N 75 COMANDO DE POLICIA NACIONAL/ TALENTO HUMANO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

Del mismo modo, me permito precisar que, en consonancia con lo estipulado en el Decreto Legislativo 806 de 2020, se ejerció nuevamente la correspondiente notificación al demandado a través del correo electrónico hector.semanate1987@hotmail.com remitido por el señor HÉCTOR EDUARDO SEMANATE PIAMBA para efectos de notificación, a través de conversaciones tanto presenciales como vía electrónica, como se hizo mención anteriormente en el RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO NO. 2976 interpuesto el 23 de agosto del año en curso. Es de señalar que se acredita el acuse de recibido a partir de las visualizaciones realizadas al correo que tenía como contenido la demanda, los anexos y el Auto que libra mandamiento de pago. Por consiguiente, nos servimos anexar certificación del canal habilitado correo electrónico info@sterlinggrup.com que evidencia el envío, y las aperturas por parte del demandado al email enviado con fecha 13 de septiembre de 2021.

En consecuencia, se vislumbra que con la decisión dictada por el órgano judicial se está dilatando la continuidad y celeridad del proceso al dejar sin validez las actuaciones ejecutadas referentes a las conductas procesales que le concierne a la parte demandante en relación a las formas de notificación surtidas, y con ello se estaría vulnerando los derechos reconocidos y el principio de seguridad jurídica en el proceso.

II. PETICIONES.

Con fundamento en lo anterior, me permito solicitar lo siguiente:

PRIMERO. REPONER para revocar los numerales primero y segundo del Auto Interlocutorio No. 3873 del 22 de octubre del presente año, proferido por el Juzgado Cuarto Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, por medio del cual se resuelve dejar sin efectos el Auto No. 2925 de fecha 22 de septiembre de 2021, que ordenaba seguir adelante con la ejecución del proceso, y de la misma manera, requiere se surta la notificación al señor HÉCTOR EDUARDO SEMANATE PIAMBA a la dirección suministrada en la demanda.

SEGUNDO. Que se tenga como surtida la notificación de fecha 13 de septiembre de 2021 efectuada a través del correo electrónico hector.semanate1987@hotmail.com aportado por el demandado de acuerdo a las razones expuestas, y, además, al tener en cuenta que esta cumple con la normatividad tanto del Código General del Proceso, y en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO. De manera subsidiaria a la anterior petición, solicito se tenga en cuenta el ENVIO DE LA NOTIFICACION PERSONAL efectuada el 22 de septiembre de 2021 por medio del servicio postal autorizado al lugar de trabajo del demandado HÉCTOR EDUARDO SEMANATE PIAMBA, AV PANAMERICA 1 N 75 COMANDO DE POLICIA NACIONAL/ TALENTO HUMANO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

III. ANEXO

- Constancia de correo electrónico enviado el 13 de septiembre de 2021 al demandado de la demanda, anexos y auto admisorio.
- Pantallazo de las aperturas al email de 13 de septiembre de 2021 con contenido de demanda, anexos y auto admisorio por parte del demandado.
- Comprobante de envío Notificación judicial de 22 de septiembre de 2021 certificada a la dirección de trabajo del señor HÉCTOR EDUARDO SEMANATE PIAMBA, AV PANAMERICA 1 N 75 COMANDO DE POLICIA NACIONAL/ TALENTO HUMANO de la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

IV. NOTIFICACIONES.

STERLING & LAWYERS CONSULTING INTERNACIONAL – ABOGADOS.

Dirección: Carrera 6 # 14N – 39. Of. 103 – Edificio Lawyers B/ Prados del Norte.

Dirección electrónica: corporacionjic@hotmail.com

Tel: 3105191771- 8347215

Atentamente,



CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO

STERLING & LAWYERS CONSULTING INTERNATIONAL – ABOGADOS ®

Proyectó: 193-53

Revisó: 743-48



STERLING LAWYERS CONSULTING INTERNATIONAL <info@sterlinggrup.com>

NOTIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 806 DE 2020 PROCESO CON RADICADO 2019-874.

STERLING LAWYERS CONSULTING INTERNATIONAL <info@sterlinggrup.com>

13 de septiembre de 2021, 15:53

Para: hector.semanate1987@hotmail.com

Popayán, 13 de septiembre de 2021

Señor:

HECTOR EDUARDO ZEMANATE PIAMBA

E. S. D.

Asunto: MEMORIAL DE NOTIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 806 DE 2020.

Radicado: 2019-874.**Demandante:** DORIS VELASCO MACA.**Demandado:** HECTOR EDUARDO ZEMANATE PIAMBA

Respetado señor,

CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio y portador la tarjeta profesional N.º 284.056 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado defensor de la señora **DORIS VELASCO MACA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.886.649, expedida en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), me permito notificar de conformidad a la normatividad del Decreto Legislativo 806 de 2020, sobre proceso judicial de **DEMANDA EJECUTIVA** adelantada ante el **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN** con radicado **2019-874**.

Atentamente,

**STERLING & LAWYERS CONSULTING INTERNATIONAL - ABOGADOS**
GRUPO COLOMBIA

Vigilado:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2 archivos adjuntos

 **NOTIFICACION DEMANDA HECTOR ZEMANATE.pdf**
339K **NOTIFICACION DEMANDA RADICADO 2019-874_organized.pdf**
359K

-
- Correo
 - Recibidos 42
 - Destacados
 - Pospuestos
 - Enviados**
 - Borradores 11
 - ARCHIVO 10
 - Camilo chamorro 8
 - Catalina Ante
 - Cristian Sterling
 - Daniela Bonilla
 - DEPENDIENTE JUDICIA...
 - EDUARDO Admn
 - JUDICANTES** 20
 - Leidy Morcillo
- Chatear +
- Espacios +
- Reunirse
 - Nueva reunión
 - Mis reuniones

NOTIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 806 DE 2020 PROCESO CON RADICADO 2019-874.

STERLING LAWYERS CONSULTING INTERNATIONAL <info@sterlinggrup.com>
para hector.semanate1987

Popayán, 13 de septiembre de 2021

Señor:
HECTOR EDUARDO ZEMANATE PIAMBA
E. S. D.

Asunto: MEMORIAL DE NOTIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 806 DE 2020.

Radicado: 2019-874.
Demandante: DORIS VELASCO MACA.
Demandado: HECTOR EDUARDO ZEMANATE PIAMBA

Respetado señor,

CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio y portador la tarjeta profesional N.º 284.056 del Consejo de Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado defensor de la señora **DORIS VELASCO MACA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.886.649, expedida en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), me permito notificar de conformidad a la normatividad del Decreto Legislativo 806 de 2020, sobre proceso judicial de **DEMANDA EJECUTIVA** adelantada ante el **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN** con radicado **2019-874**.

Atentamente,

STERLING & LAWYERS CONSULTING INTERNATIONAL - ABOGADOS
GRUPO COI OMBIA

NOTIFICACIÓN SEGÚN DECRETO 806 DE 2020 PROCESO CON RADICADO 2019-874.

Clicks 0 Opens 7

Open	23/10/2021 12:08:20
Open	23/9/2021 14:17:02
Open	22/9/2021 18:14:15
Open	21/9/2021 14:39:41
Open	21/9/2021 14:39:20
Open	16/9/2021 14:47:53
Open	15/9/2021 9:10:45

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO											
NIT		860512330-3					1672829						
Información Envío													
No. de Guía Envío		9140325763			Fecha de Envío		22		9	2021			
Remitente	Ciudad	POPAYAN			Departamento		CAUCA						
	Nombre	STERLING & LAWYERS CONSULTING INTERNACIONAL ABOGADOS CARRERA 6 # 14 N 39 OF 103 EDIFICIO LAWYERS											
	Dirección	CARRERA 6 # 14 N 39 OF 103 EDIFICIO LAWYERS BARRIO PRADOS DEL NORNOORTE - POPAYANTE					Teléfono		3105191771				
Destinatario	Ciudad	POPAYAN			Departamento		CAUCA						
	Nombre	HECTOR EDUARDO SEMANATE PIAMBA AV PANAMERICANA 1 N 75 COMANDO DE POLICIA NAC											
	Dirección	AV PANAMERICANA 1 N 75 COMANDO DE POLICIA NAC					Teléfono		3117078168				
Información de Entrega													
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada										SI			
Nombre de quien Recibe		POLICIA NACIONAL - CORRESPONDENCIA - RECIBIDA											
Tipo de Documento:			SELLO			No Documento:			SELLO				
Fecha de Entrega Envío		Día	23	Mes	9	Año	2021	Hora de Entrega		HH	16	MM	32
Información del Documento movilizado													
Nombre Persona / Entidad							No. Referencia Documento						
0							DOCUMENTO						
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:					COMUNICADO								
Anexos()													
Información de seguimiento interno													
Nombre Lider :		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia								
INGRID GIRALDO					Día	Mes	Año	HH	MM				
Firma:		GLORIA AMPARO CARABALI MORENO			28	9	2021	13	47	2125751101			
Número de Guía Logística de Reversa													
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.													

BO-1CCM-CMI-F-1

Popayán, 22 de septiembre de 2021

Señor:

HECTOR EDUARDO ZEMANATE PIAMBA

E. S. D.

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

Radicado: 2019-874.

Demandante: DORIS VELASCO MACA.

Demandado: HECTOR EDUARDO ZEMANATE PIAMBA

Respetado señor,

CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio y portador la tarjeta profesional N.º 284.056 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado defensor de la señora **DORIS VELASCO MACA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.886.649, expedida en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), por medio de la presente me permito **CITARLO** con el fin de que se **NOTIFIQUE PERSONALMENTE** de la admisión de la demanda mediante Auto interlocutorio No. 2833 del 18 de octubre de 2019, realizado por el **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN**, ubicado en la Calle 8 No 10-00 Palacio de Justicia Luis Carlos Pérez, Popayán Cauca Popayán - Cauca, en el proceso judicial de DEMANDA EJECUTIVA ya referenciado con anterioridad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le advierte que tiene un término de 05 días para presentarse al Juzgado a recibir dicha notificación de conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.

Igualmente resalto que para cualquier pronunciamiento que de su parte se realice en el presente proceso, deberá hacerse al correo electrónico del JUZGADO CUARTO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN, el cual es j04prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estaremos prestos a recibir información o acercamiento de su parte en las siguientes formas de contacto relacionadas:

Notificaciones:

STERLING & LAWYERS CONSULTING INTERNACIONAL – ABOGADOS.

Dirección: Carrera 6 # 14N – 39. Of. 103 – Edificio Lawyers B/ Prados del Norte.

Dirección electrónica: corporacionjic@hotmail.com - info@sterlinggrup.com

Tel: 3105191771- 8347215

Atentamente,



CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO

STERLING & LAWYERS CONSULTING INTERNATIONAL – ABOGADOS ®

Proyectó: 193-53

Revisó: 743-48

Popayán, 22 de septiembre de 2021

Señor:
HECTOR EDUARDO ZEMANATE PIAMBA
 E. S. D.

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Radicado: 2019-874
 Demandante: DORIS VELASCO MACA
 Demandado: HECTOR EDUARDO ZEMANATE PIAMBA

Respetado señor,



El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado. El interesado o remitente siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que compone la guía

No. **9140325763**

Tipo	# folios	# anexo
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	1	—
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—



Los anexos no son cotejables.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le advierte que tiene un término de 02 días para presentarse al Juzgado a recibir dicha notificación de conformidad al artículo 251 del Código General del Proceso.

Igualmente resalto que para cualquier pronunciamiento que de su parte se realice en el presente proceso, deberá hacerse al correo electrónico del JUZGADO CUARTO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN, el cual es judicial@camandjudicial.gov.co

Estamos prestos a recibir información o acercamiento de su parte en las siguientes formas de contacto relacionadas:

Notificaciones:
STERLING & LAWYERS CONSULTING INTERNACIONAL – ABOGADOS.
 Dirección: Carrera 6 # 14N – 39. Of. 103 – Edificio Lawyers B/ Pados del Norte.
 Dirección electrónica: corporacion@sterlinggroup.com
 Tel: 3102191771-8347212

Atentamente,

CRISTIAN STERLING QUIJANO LASSO
STERLING & LAWYERS CONSULTING INTERNACIONAL – ABOGADOS

Proyecto: 193-53
 Revisó: 743-48



Servientrega S.A. NIT: 880.512.330-3 Principat, Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34 A - 11, Somos
 Generales Compuventas S.A. NIT: 900.000.000-0 Principat, Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34 A - 11, Somos
 Responsables y Retenedores de IVA, Autorización de Numeración de
 Facturación 1876406275835 DEL 10/6/2020 AL 4/6/2022 PREFLU F690 DEL No. 40802 AL No. 1000000

Fecha: 22 / 09 / 2021 15:48
 Fecha Prog. Entrega: 23 / 09 / 2021

GUÍA No.: 9140325763



Cód. COS/SER: 1 - 61 - 33

CARRERA 6 # 14 N 39 OF 103 EDIFICIO LAWYERS BARRIO PRADOS
 DEL NORTE

STERLING & LAWYERS CONSULTING INTERNACIONAL ABOGADOS

Tel/cel: 3105191771

Cod. Postal: 190002

Ciudad: POPAYAN

Dpto: CAUCA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 9012863215

Email: FACTURA.RETAL@SERVIENTREGA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
 (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

CUFE: 9e431187bc2931c7f7c886858e44738682a7838847256310169609120d3a8a5e553
 33048c3427153152a6237e0c
 Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT: 880.512.330-3 Sis-Id: 880512330

GUÍA No. 9140325763



DESTINATARIO
PPN
61

AV PANAMERICANA 1 N 75 COMANDO DE POLICIA NACIONAL TALENTO
 HUMANO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN
 HECTOR EDUARDO SEMANATE PIAMBA
 Tel/cel: 3117078168 D.I./NIT: 3117078168
 País: COLOMBIA Cod. Postal: 190004
 e-mail:

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: POPAYAN
 CAUCA
 NORMAL
 E.P.: CONTADO
 M.T.: TERRESTRE

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:
 Vt. Declarado: \$ 5,000
 Vt. Flete: \$ 0
 Vt. Sobretalle: \$ 100
 Vt. Mensajería expresa: \$ 12,900
 Vt. Total: \$ 13,000
 Vt. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
 Peso (Vg): Peso (Kg): 0.00
 No. Remisión: SE0000038944783
 No. Bolsa seguridad:
 No. Sobreporte:
 Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: JULIAN ANDRES ASTUDILLO

DG-S-CL-IND-S-46 V4



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A www.servientrega.com y en sus centros
 ubicados en las Ciudades de Soluciones, que regula el procedimiento de reclamación de la autenticidad de este documento. Así mismo
 declara conocer mejor el contenido de las Condiciones de Servicio de este documento y que las mismas se encuentran en el sitio web:
 https://www.servientrega.com o a la línea telefónica (1) 7700200.

REMITENTE Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001, MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

